

PROTOCOLO DE  
REGRESO  
SEGURO A LAS  
CLASES  
PRESENCIALES  
NIVEL INICIAL

Ciclo Lectivo 2021

ESCUELA GRADUADA JOAQUÍN V. GONZÁLEZ  
UNLP



## PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES NIVEL INICIAL

### CICLO LECTIVO 2021

#### 1. Introducción

VISTO la Ley de Educación Nacional n° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y su modificatorios, y N° 67/2021, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N°63/2020, N° 364/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020, N° 369/2020, N° 370/2020, N° 371/20, N°376/20, N° 386/21 y N° 387/21 la resolución N° 423/2020 del Ministerio de Educación, y sus modificatorias; Resolución Conjunta 63/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Bs As que establece "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a clases presenciales", sus modificaciones y agregados y los Acuerdos Paritarios<sup>i</sup> firmados en el marco de nuestra universidad

#### CONSIDERANDO

Que el decreto N°67/2021 en su artículo 24° establece que podrán reanudarse las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales de acuerdo a los parámetros de evaluación, estratificación y determinación del nivel de riesgo epidemiológico y condiciones explicitadas en las Resoluciones N° 364 2020 y N° 370 2020 del Consejo Federal de Educación, sus complementarias y modificatorias.

Que en el decreto mencionado se afirma que "se deberán implementar políticas sanitarias que prioricen el funcionamiento de los establecimientos educativos con modalidades presenciales".

Que la resolución del Consejo Federal de Educación N° 386/2021 en su artículo 1° determina que en todas las jurisdicciones se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con los niveles de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos y que en su artículo 4°

establece que sobre la base de esta evaluación y siempre que las autoridades nacionales y provinciales hayan definido que sea de aplicación la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, se decidirá la reanudación de actividades educativas presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, priorizando el sostenimiento de la actividad escolar presencial por sobre otras actividades.

Que la Resolución CFE N° 387/2021 en su artículo 1° señala la priorización de la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa, en forma escalonada, conforme con la situación epidemiológica en las unidades geográficas de menor escala en las que resulte posible evaluar el riesgo sanitario y epidemiológico imperante y que en su artículo 2° establece la ratificación del inicio de clases en todos los niveles obligatorios y modalidades en las fechas fijadas en el calendario escolar de cada jurisdicción bajo cualquiera de las formas de escolarización aprobadas por Resolución CFE N° 366/2020: presencial, no presencial o combinada.

Que el retorno progresivo a las actividades presenciales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 364/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN implica un proceso de revisión integral de la organización funcional de las instituciones escuela en lo concerniente a tiempos, espacios y reagrupamientos para el trabajo pedagógico.

Que en este marco y atendiendo a la importancia que para la formación de niños y niñas representa la interacción presencial entre pares y docentes se propone para el Ciclo Lectivo 2021 el sostenimiento de una **forma de escolarización combinada**, de acuerdo al artículo 3° de la Resolución N°387/202<sup>ii</sup>

## **2. Acciones previas a la reapertura**

Teniendo en consideración los requerimientos para la reapertura de las escuelas establecidos en la normativa citada, se realizaron las siguientes acciones

- 1) Desinfección , desinsectación, desratización y sanitización de todo el edificio y corte de pasto en patios, huerta, estacionamiento y entrada
- 2) Ejecución de un programa de limpieza y desinfección integral previo al inicio de las actividades presenciales. En este punto remitimos al Anexo VIII del “Protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo presencial no áulico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por Covid 19” (2020) que se adjunta a este documento como Anexo I

- 3) Capacitación para los trabajadores no docentes del agrupamiento servicios generales y para el personal de la empresa de limpieza sobre protocolos de actuación.
- 4) Reuniones previas al retorno a las clases presenciales con docentes sobre medidas de cuidado y protocolos de actuación. Información por escrito.
- 5) Colocación de la señalización y cartelería adecuada para comunicar las medidas de seguridad generales y específicas, según el tipo de actividad
- 6) Difusión de información de fácil lectura y acceso, como afiches y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, correo electrónico, y otras que se consideren convenientes.
- 7) Promoción del auto registro de síntomas de las y los trabajadores a través de la Aplicación Cuidar
- 8) Compras necesarias: máscaras, barbijos, alcohol en gel, alcohol al 70%, guantes, camisolín.

### **3. Retorno a las actividades presenciales**

- El regreso a clases presenciales se realizará de manera progresiva, y su continuidad quedará supeditada a las características epidemiológicas de la región indicadas por las autoridades correspondientes.
- Las y los estudiantes que formen parte de alguno de los grupos de riesgo<sup>1</sup> o convivan con personas que forman parte de alguno de los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria, serán eximidos de asistir de manera presencial al establecimiento educativo, debiendo presentar el certificado médico correspondiente y/o acreditar la convivencia según el caso. Para dichos grupos de estudiantes se brindarán alternativas para asegurar su derecho a la educación y sostener su escolaridad de forma no presencial.
- El personal del establecimiento que pertenezca los grupos de riesgo o que tenga menores a cargo podrá solicitar las licencias/dispensas según lo establecido en la cláusula sexta del acuerdo paritario firmado el 25 de febrero de 2021.

---

<sup>1</sup> Grupos de riesgo definidos en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/grupos-de-riesgo>

### 3.1. Ingreso y egreso de la institución

Con la finalidad de reducir y/o minimizar la posibilidad de aglomeración de personas, se dispusieron dos (2) puntos de ingreso y de egreso del establecimiento identificados con colores diferentes y debidamente señalizados así como cronogramas escalonados de entrada y salida. (Ver Plano en Anexo II) Asimismo, se marcó el espacio público correspondiente a las veredas de modo de recordar a las familias la importancia de mantener en todo momento la distancia social mínima establecida.

Los grupos de alumnas y alumnos ingresarán por los accesos indicados para cada caso y en los horarios estipulados. (Ver Documento Información por curso y nivel Anexo III) Las docentes del nivel inicial utilizarán los mismos accesos

Las entradas posibles son:

- Portón del patio de juegos (PUERTA 1 NIVEL INICIAL – **color violeta**)
- Puerta de acceso al jardín de infantes (PUERTA 2 NIVEL INICIAL– **color celeste**)

En cada entrada del establecimiento se encontrará un puesto sanitario provisto de cartelería informativa sobre el Covid 19, alfombra sanitizante, termómetro, barbijos, alcohol en gel y al 70% para la desinfección de manos y celulares y máscara de acetato para las/os encargadas/os del puesto. Allí se realizará el control de la temperatura con termómetro infrarrojo que no implique contacto a niñas, niños, docentes y personal no docente que desarrolle actividades en la institución al momento de ingresar al establecimiento. En cada uno de estos puestos habrá dos personas (al menos una de ellas será docente) para el control de la temperatura e higiene de manos. Allí se recibirá a las alumnas y alumnos y se indicará el lugar al que deben dirigirse. En el caso de los más pequeños serán acompañados hasta que se encuentren con sus docentes.

No deberá ingresar al establecimiento ningún estudiante o personal docente o no docente con enfermedad infectocontagiosa de riesgo para el ámbito escolar, o con síntomas compatibles <sup>2</sup> con Covid-19. Tampoco podrán hacerlo personas consideradas “contacto estrecho” hasta cumplir con los 14 días aislamiento sin síntomas de enfermedad. En el caso de niñas, niños o trabajadores que hayan cursado enfermedad COVID-19, no podrán reintegrarse hasta la recuperación clínica y alta epidemiológica.

---

<sup>2</sup> Para ampliar información remitirse a [https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes?gclid=Cj0KCQiAj9IBBhCJARIsAE9qRtDRW1doWD8fHxi0Y3x8PHIPELwMDoDBA2-dqo4-vhPVF7aleAhT8JMaAtVIEALw\\_wcB#incubacionde](https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes?gclid=Cj0KCQiAj9IBBhCJARIsAE9qRtDRW1doWD8fHxi0Y3x8PHIPELwMDoDBA2-dqo4-vhPVF7aleAhT8JMaAtVIEALw_wcB#incubacionde)

**Está prohibida la entrada al establecimiento aquellas personas cuya temperatura sea de 37,5 grados centígrados o más.**

En el caso de que un trabajador docente o no docente presente síntomas compatibles con afecciones respiratorias y gripales tales como:

- Fiebre (37.5° C o más)
- Tos
- Odinofagia (dolor de garganta)
- Dificultad respiratoria (sentir que le falta el aire)
- Pérdida repentina del olfato o del gusto
- Cefalea
- Diarrea y/o vómitos

Se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Permanecer en su domicilio, NO asistir a su puesto de trabajo,
2. Dar aviso obligatoriamente a:
  - a. las autoridades sanitarias locales (148 para Provincia de Buenos Aires), y contactar a su servicio médico personal
  - b. sus superiores directos en la escuela quienes darán aviso a la Dirección de Salud Laboral a través de WhatsApp a los siguientes números 221 672 5150 y 221 642 3018. La Dirección de Salud Laboral indicará los pasos a seguir<sup>iii</sup>

No se recomienda la entrada de personas externas a la institución. En el caso de que esto deba ocurrir por razones de fuerza mayor, se cumplirá con todas las medidas de sanitización y protocolos correspondientes, y no podrán permanecer en áreas comunes a los niños/as y docentes.

Antes del ingreso al establecimiento, las familias deberán completar la Declaración Jurada (Anexo III) a través del formulario on-line hasta media hora antes del inicio de la jornada escolar (<https://forms.gle/NvBfLuiP2AiN3BT1A>) o entregarla en formato papel firmada por la persona adulta responsable, que indique que la niña o el niño se encuentra en condiciones de concurrir al establecimiento educativo. Esta declaración jurada deberá renovarse semanalmente.

Se sugiere al personal que antes de ingresar a la institución realicen el autorregistro de síntomas a través de la aplicación CUIDAR.

### **3.2. Elementos de cuidado para alumnas, alumnos y docentes**

-

- Se promoverá uso de tapaboca nariz en los niños y niñas a partir de los 3 años, no siendo obligatorio su uso durante el tiempo que dure la permanencia en el jardín.
- Las y los docentes utilizarán siempre máscaras de acetato y tapabocas. La escuela proveerá a cada docentes de una máscara individual y de un barbijo y colocará dispensadores de alcohol en gel y al 70% en diferentes lugares de la escuela.
- Los elementos de cuidado personal son individuales y no deben compartirse.
- La escuela dispondrá de un reservorio de tapabocas nariz para el caso de olvidos, pérdidas o roturas.

### **3.3. Distanciamiento social en el aula y espacios de la escuela**

Se mantendrá permanentemente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dentro y fuera de las aulas. Las y los estudiantes permanecerán dentro del aula con una distancia de 1,5 metros entre sí y, con las y los docentes, mantendrán una distancia de 2 metros, cumpliéndose asimismo las medidas adicionales de higiene, protección, limpieza y ventilación de los espacios.<sup>3</sup>

La permanencia de varias personas en espacios cerrados y pequeños no debe superar los 15 (quince) minutos.

### **3.4. Organización de los grupos**

#### MODALIDAD COMBINADA

Durante la primera parte del año<sup>4</sup> se desarrollará una forma de escolarización combinada en la que se alternan tiempos de trabajo de las y los estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas virtuales mediadas por diferentes instrumentos y soportes. Para ello se organizarán grupos reducidos.

La asistencia alternada a clases presenciales de los distintos grupos se organizará por semana completa: una semana de clases presenciales y la siguiente de clases virtuales.

---

<sup>3</sup> Consideramos que siempre que sea posible se mantendrá la distancia establecida, pero se tendrá en cuenta las múltiples situaciones que van a necesitar para consolar, recibir, enseñar, escuchar, sostener, acunar, calmar, etc. En el caso del nivel inicial se sugiere adecuar esta indicación a la especificidad de la atención, cuidado y enseñanza de la primera infancia

<sup>4</sup> Frente a una realidad dinámica como la actual se entiende que esta forma de escolarización combinada puede verse modificada atento a la situación epidemiológica y sanitaria.

Todas las secciones se subdividirán en dos grupos de 15 alumnas y alumnos para las salas de 4 y 5 años; y en grupos de 10 niños y niñas en las salas de 3 años. Dichos agrupamientos se mantendrán estables al menos durante el primer trimestre. La primera semana concurrirán a clases presenciales las salas de 5 años respectivos turnos todos los días en una jornada de 3 horas. Las salas de 3 y 4 años participarán de clases virtuales desde su casa.

La segunda semana concurrirán las salas de 4 años en sus respectivos turnos todos los días en una jornada de 3 horas, mientras las salas de 3 años lo harán 3 veces por semana con la misma cantidad de horas. En esta semana las salas de 5 años continúan con actividades virtuales. A partir de la tercera semana se repite el esquema.<sup>5</sup>

Cada uno de los grupos tendrá asignado una puerta de ingreso y salida y un aula fija así como espacios y tiempos para juegos al aire libre para cada grupo.

### **3.5. Organización de los espacios**

Los criterios básicos para la organización y distribución de los espacios escolares, el rediseño de la dimensión física y de los flujos del movimiento dentro de la escuela se basan en el distanciamiento físico, el tiempo de exposición y la dinámica del aire bajo los parámetros establecidos en los protocolos federales y jurisdiccionales vigentes y sus actualizaciones. De acuerdo a ello:

Se deberá limitar el uso de espacios comunes para el personal docente teniendo en cuenta el distanciamiento social indicado. Se asignará a cada docente el espacio que podrá utilizar en los momentos en que no se encuentre al frente de estudiantes. (Ver Plano Anexo II)

Los lugares habilitados para las y los docentes son:

- Local Sala de docentes
- Local Cocina de nivel inicial

Cada grupo de sección dispondrá de un aula que compartirá con otro grupo del otro turno.

Los espacios estarán ventilados permanentemente; al inicio de la jornada y durante los recreos. Se recomienda mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible. Cuando las niñas y los niños salen al patio la o el docente verificará que las ventanas estén abiertas.

Los espacios de uso cada grupo y de uso común se limpiarán una vez finalizada la jornada de cada turno de acuerdo a lo establecido en los

---

<sup>5</sup> La duración de la jornada será variable mientras dure el período de adaptación de los niños y las niñas al jardín.

protocolos de limpieza mencionados y al plan de trabajo acordado con el personal de Servicios Generales de la escuela

El personal contará los elementos necesarios para la correcta limpieza de materiales, espacios e higiene en cada aula y en espacios comunes, como por ejemplo: servilletas de papel descartable, guantes, soluciones sanitizantes, jabón líquido, etc.

Durante la jornada se determinarán momentos comunes de higiene de manos: al entrar a la institución, al entrar a la sala, antes de la merienda y después de cada los juegos al aire libre. Cada aula contará con un kit de limpieza propio que estará a disposición de la o el docente del curso para facilitar la higiene de manos y de los materiales. Se enfatizará con las niñas y los niños la importancia de lavarse las manos con agua y jabón cada vez que van al baño. El ingreso de estudiantes a los sanitarios sera supervisada por las docentes, para garantizar que el tiempo de permanencia sea inferior a 15 minutos y se mantenga el distanciamiento.

### **3.6. Higiene personal.**

El lavado frecuente de manos y/o la limpieza de manos con alcohol en gel o alcohol al 70%6 deberá realizarse antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas, antes y después de ir al baño, después de toser, estornudar o limpiarse la nariz. Tanto estudiantes como docentes frente a cursos deben higienizar sus manos al finalizar cada actividad, mientras que el personal que no está al frente de cursos deberá hacerlo en otros momentos.

### **3.7. Uso de los materiales**

Los elementos para la higiene de los alumnos/as estarán bajo la supervisión de las maestras.

En relación a los útiles personales, cada alumna y alumno deberá llevar todos los días su bolsita con una taza, una toalla de uso personal y una muda de ropa. Esta bolsa deberá llevarse todos los días a la casa y ser devuelta debidamente higienizada.

Se sugiere limitar al máximo posible los elementos de juego de uso común y compartido, como por ejemplo libros. Al terminar la actividad aquellos materiales usados por las y los estudiantes serán reservados para su sanitización y no podrán ser compartidos con otro grupo de alumnos.

Dado que los objetos, el piso y mobiliario son espacios de exploración constante de las niñas y de los niños, se requiere higiene frecuente. Se retirarán de circulación los objetos que no pueden ser higienizados de manera correcta y/o están fabricados con materiales que acumulen polvo, suciedad o son de difícil desinfección. No debe circular todo aquello que no pueda ser lavado con agua y jabón de manera diaria.

El criterio general para el uso de los materiales es que no pueden compartirse y que debe minimizarse la circulación y manipulación de ellos. No pueden ser intercambiados entre las niñas y los niños. Si pueden ser utilizados de manera individual si la o el docente garantiza la higiene de manos previa y posterior a su uso.

Es importante seleccionar materiales que puedan ser fácilmente sanitizados.

### **3.8. Uso del tiempo escolar**

- El tiempo escolar se distribuirá en clases presenciales y clases virtuales de manera alternada semanalmente.

### **3.9. Comunicación**

Se deberán asegurar canales fluidos de comunicación con las familias y los y las estudiantes sobre los aspectos organizativos y pedagógicos de la forma de escolaridad que cursen. Se priorizarán aquellos medios de comunicación virtuales para evitar la circulación de materiales impresos o cuadernos de comunicaciones. Para eso será importante fortalecer las redes construidas durante el 2020 y el uso de la plataforma Web- colegios.

Las reuniones con familias se realizarán preferentemente de manera virtual y salvo en situaciones especialmente justificadas se convocará a las y los adultos responsables de las y los estudiantes de manera presencial en la escuela.

Si alguna familia necesitara mantener entrevista con maestras, psicóloga o equipo de gestión deberá solicitarla por mail a [jardinanexa@gmail.com](mailto:jardinanexa@gmail.com) o a [direc-anexa@isis.unlp.edu.ar](mailto:direc-anexa@isis.unlp.edu.ar)

### **3.10. Procedimiento de actuación ante la aparición de caso de COVID-19 en la institución**

A los efectos de organizar el aislamiento de personas con síntomas compatibles con enfermedad por coronavirus se dispondrá espacios de aislamiento preventivo para que puedan ser utilizados con este fin:

- Taller de Biblioteca

Una vez utilizados, dicho local deberá ser ventilado y desinfectado por completo luego de su uso, de acuerdo con las condiciones establecidas y ventilados.

En este espacio se dispondrá de guantes de látex (tipo de examinación), trajes de protección, rociador con dilución de alcohol al 70% y máscaras de acetato.

Ante la identificación de personal y/o estudiantes con síntomas compatibles con Covid-19 se procederá tal como está indicado en el ANEXO I de la Resolución 386/21 del CFE y que transcribimos a continuación y adjuntamos al presente documento en el Anexo IV

## **ANEXO I**

### **Resolución CFE N° 386/ 2021**

#### ***Manejo y control del COVID-19 en establecimientos educativos***

Las definiciones de este documento están destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos, y seguimiento). No deben interpretarse como diagnósticos clínicos.

El manejo clínico de los casos dependerá de la evaluación médica, los diagnósticos diferenciales, la interpretación de los resultados de laboratorio realizados por el médico tratante y la evolución del paciente.

Los establecimientos educativos deben informar a las autoridades sanitarias sobre casos producidos entre su población según los protocolos que establezcan los Ministerios de Educación y de Salud, en forma conjunta.

#### **1. Articulación entre salud y educación**

Se recomienda que los establecimientos educativos definan dentro de su personal un referente COVID que actúe como facilitador y articulador con el sector salud local. Las tareas propuestas para este referente son:

- Establecer nexo con el establecimiento sanitario al que referenciarse desde el establecimiento educativo, a fin de coordinar acciones de manera conjunta ante la ocurrencia de casos

- Consultar el centro asistencial más cercano en:

<http://mapa.educacion.gob.ar/maps/sisa>

- Promover la implementación en el establecimiento y en todo momento las medidas de prevención para COVID-19 y otras enfermedades respiratorias. (disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

- Notificar semanalmente la información consensuada entre el Ministerio de Educación y de Salud de la Nación al Sistema Nacional de Vigilancia en Establecimientos Educativos, necesaria para monitorear el impacto de la pandemia en las instituciones educativas.

#### **2. Definiciones epidemiológicas**

Las definiciones de caso son dinámicas y sujetas a modificación. Las actualizaciones en

las definiciones de caso recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación pueden consultarse en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

**Al momento de la redacción de este documento la definición de caso vigente es:**

## **Caso sospechoso:**

### **1. Definición de caso sospechoso<sup>iv</sup>**

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes Síntomas, con o sin fiebre:

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Cefalea
- Mialgias
- Diarrea/vómitos\*
- Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica
- Este criterio incluye toda infección respiratoria aguda grave

\*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada

## **Caso confirmado:**

Todo caso sospechoso que se confirma por pruebas diagnósticas de laboratorio, o por criterio clínico-epidemiológico.

Importante:

- Cualquier persona que asista a un establecimiento educativo debe hacerlo en óptimas condiciones de salud. Esto implica que toda vez que presente algún síntoma (como por ejemplo fiebre, tos de aparición repentina y sin causa definida, diarrea/vómitos), aunque no cumpla con todos los criterios de caso sospechoso, no debe asistir a la institución para minimizar el riesgo de contagios en el ámbito educativo.

### **3. Procedimiento frente a un alumno/docente/no docente que es caso sospechoso COVID-19**

Si un estudiante, docente, no docente u otra persona que asiste o asistió en las últimas 48 horas a un establecimiento educativo, comienza con síntomas compatibles con COVID-19 (cumple los criterios de “caso sospechoso” según la resolución mencionada)

- Se debe corroborar el correcto uso del tapaboca, y proceder al aislamiento en un lugar específico del establecimiento educativo, destinado para tal fin.

- Se le indicará la derivación para su testeo de manera oportuna y precoz.

- En el caso que sea un estudiante menor de edad, contactar a la familia o adulto responsable a cargo para procurar el acceso al efector de salud que corresponda.

- Se deben identificar los contactos estrechos del caso del establecimiento, desde las 48 horas previas al inicio de los síntomas e indicar su cuarentena, hasta que se descarte el caso o bien hasta 14 días posteriores al último contacto con el caso confirmado.
- Se debe proceder a la limpieza y desinfección del aula
- Si el **caso se descarta** por laboratorio, deberá ser evaluado clínicamente y regresará a la escuela según su condición clínica. Se interrumpe la cuarentena de los contactos y se reintegran a clase, según la organización preestablecida.
- Si el **resultado de laboratorio es positivo**, se completará el aislamiento del caso y la cuarentena de los contactos estrechos del ámbito escolar (grupo a la que pertenece el caso confirmado y otros contactos que hayan estado a menos de 2 metros por al menos 15 minutos), por el periodo establecido en las recomendaciones vigentes disponible en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/>
- Un caso confirmado se podrá reincorporar a partir de los 14 días luego de la fecha de comienzo de síntomas, y 72 horas de desaparición o estabilidad de los síntomas respiratorios (sin considerar ageusia y anosmia), y según evaluación clínica médica.

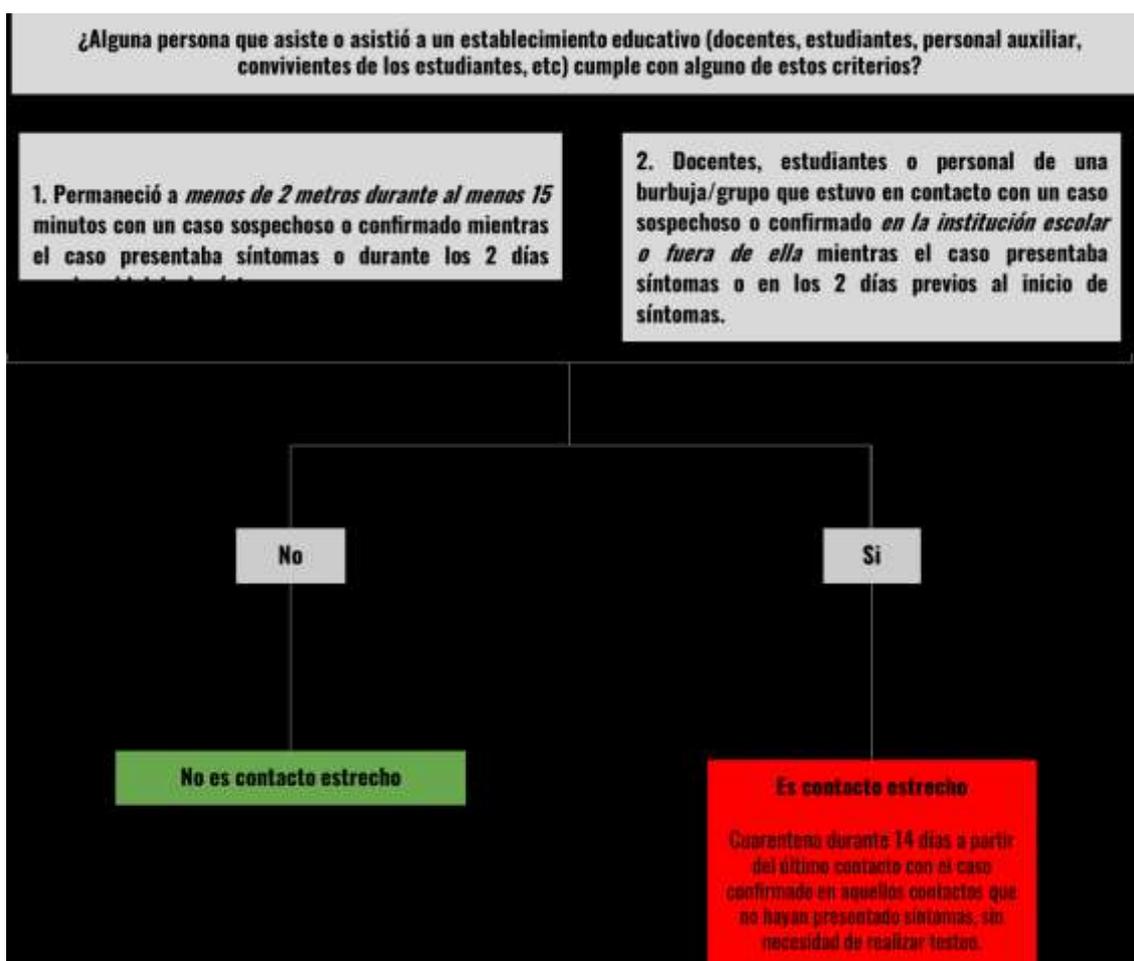
### **Algoritmo de actuación frente a casos sospechosos, confirmados y sus contactos estrechos**

Las clasificaciones del presente algoritmo están destinadas a orientar y dirigir las acciones de control (aislamiento de casos, rastreo y cuarentena de contactos, y seguimiento). No deben interpretarse como diagnósticos clínicos. El manejo clínico de los casos depende de la evaluación médica, los diagnósticos diferenciales y la evolución

¿Alguna persona que asiste o asistió a un establecimiento educativo (docentes, estudiantes, personal auxiliar, convivientes de los estudiantes, etc) cumple con alguno de estos criterios?



## Algoritmo para contactos estrechos en establecimientos educativos



### Aclaraciones:

1. Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos otros grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. **Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.**
2. Los estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, NO deben concurrir de manera presencial a la escuela.
3. Los convivientes de un contacto estrecho no tienen indicación de cuarentena.

### 4. Identificación y manejo de contactos estrechos en establecimientos educativos

Se considerarán contactos estrechos en establecimientos educativos a:

- 1) Todo personal o estudiante que haya estado en un grupo con un caso sospechoso o confirmado, mientras éste presentaba síntomas, o en las 48

horas previas al inicio de síntomas, independientemente de las medidas de prevención utilizadas (uso correcto del tapaboca/barbijo, distanciamiento, etc.).

Aclaración: Si un docente se transforma en contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado en un grupo determinado y da clases en otros grupos distintos, las personas de estos segundos grupos no se considerarán contactos estrechos y por lo tanto no se cerrarán estos grupos. Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de cuarentena.

2) Cualquier persona que haya permanecido al menos 15 minutos, a una distancia menor a 2 metros, de un caso mientras este presentara síntomas, o dentro de las 48 horas previas al inicio de síntomas.

3) Los **estudiantes o personal que sean considerados contactos estrechos identificados en ámbito extraescolar** (comunidad/familia) deben cumplir con la cuarentena y monitoreo de síntomas por un periodo de 14 días, por lo tanto, **NO** deben concurrir de manera presencial a la escuela.

### **Recordatorio**

- Se deben identificar los contactos estrechos desde las 48 horas previas del inicio de síntomas del caso e indicar la implementación de la cuarentena.

- La finalización de la cuarentena de los contactos estrechos identificados en establecimientos educativos es a los 14 días a partir del último contacto con el caso confirmado, en aquellos contactos que no hayan presentado síntomas, sin necesidad de realizar testeo.

- Si una persona considerada contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado comienza, durante su cuarentena, con síntomas de la enfermedad será considerada caso sospechoso o confirmado por criterio clínico epidemiológico, y por tanto deberá realizar aislamiento de 14 días desde el comienzo de los síntomas (adicionales a los que haya cumplimentado previamente como parte de su cuarentena) y deberá ser asistido por un servicio de salud para su diagnóstico y seguimiento.

- En caso de que un estudiante conviva con un adulto que presente síntomas compatibles con los de la definición de caso sospechoso, no debe asistir a la escuela por ser considerado contacto estrecho.

- **El contacto del contacto estrecho no tiene indicación de cuarentena.**

### **5. Evaluación de la situación epidemiológica de una escuela**

- Ante la aparición de dos casos relacionados temporalmente (dentro de los 14 días) en un grupo, o de tres casos relacionados temporalmente en la institución (dentro de los 14 días) aunque sea en grupos diferentes, deberá realizarse una evaluación de la situación epidemiológica para intentar identificar la posible transmisión intrainstitucional.

- Los resultados de la investigación y de la evolución de la situación contribuirán a tomar las decisiones que se consideren pertinentes para la población que asiste a la institución. Siendo la última instancia el cierre temporal del establecimiento.

#### **4.-Aclaración:**

Para todas las situaciones no descriptas expresamente en el presente documento se deberá actuar en consonancia con los protocolos generales establecidos en el ámbito nacional por las resoluciones del CFE, en el ámbito provincial por el Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales y sus actualizaciones y modificaciones y en el ámbito de nuestra Universidad.

#### **5.- Listado de Anexos**

Anexo I – Anexo VIII “Procedimiento general de limpieza” –Protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo presencial no áulico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID 19- Comisión de Condiciones y Medioambiente de Trabajo (CCyMAT)

Anexo II – Plano de la escuela

Anexo III – Declaración Jurada

Anexo IV– Anexo I Resolución 386/21 Consejo Federal de Educación

Anexo V- Registro fotográfico

---

<sup>i</sup>“Protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo presencial no áulico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por Covid 19” (2020) y Actas Paritarias Docente y No docente 1/21 (CCyMAT)

<sup>ii</sup> “Combinada: alterna tiempos de trabajo de los y las estudiantes con asistencia a la escuela en clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes. Se implementará en todos los casos que sea necesario para asegurar el sostenimiento de la norma básica de distanciamiento físico disminuyendo la densidad de ocupación de las aulas y los edificios escolares. Esto requerirá organizar a los y las estudiantes en grupos más reducidos conforme a diferentes criterios y definir regímenes de alternancia de días y horarios de asistencia a la escuela de cada grupo” Resolución CFE N° 387/2021.

<sup>iii</sup> <https://unlp.edu.ar/salud-laboral/protocolo-covid-unlp-19762>

<sup>iv</sup>Esta definición es parte de la definición de caso para población general, que aplica para personas que asisten a instituciones educativas (la definición de caso en población general incluye además otras poblaciones y circunstancias y pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-covid-19/definicion-de-caso>)